
Eximición de Tasas a Comerciantes Afectados por la Creciente del Río Uruguay

ORDENANZA Nº 38318

SANCIONADA: 23.05.2024

PROMULGADA: 23.05.2024

PUBLICADA: 27.05.2024

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Nº 636/24 de fecha 15 de mayo, del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Eximición de la Tasa General inmobiliaria y tasa Comercial a los comerciantes afectados por la creciente del Río Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-